



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, diciembre seis (6) del dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de oficiar nuevamente a las entidades Bancarias, se

RESUELVE:

Por la Secretaría, REQUIÉRASE A LAS ENTIDADES BANCARIAS pendientes de pronunciamiento en este asunto, a través del correo institucional del Juzgado dirigido a los correos electrónicos dispuestos para las notificaciones judiciales por dichas entidades. Dejar la constancia de rigor y remítase copia del correo en cita a la parte interesada, a fin que pueda ocuparse del seguimiento del mismo.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff034ad0ef7b88e17c6e1007098521b5a031a6c68b8bfaeeff7b36b2464ed2f1**

Documento generado en 10/12/2021 02:12:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>